



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 DIC 2022

2022-5-1-0101833

VISTO: la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° PS/3188, de 10 de octubre de 2022, por la que se designó en Misión Oficial a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche a la ciudad de Tokio, Estado del Japón, entre los días 25 y 31 de octubre de 2022, como parte de la comitiva que acompaña al señor Presidente de la República;

RESULTANDO: I) que el costo del alojamiento en el referido destino supera el 60% (sesenta por ciento) del importe de viático asignado;

II) que el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991, autoriza un incremento del viático correspondiente en un 48,46% por los dos días de pernocte en la Ciudad de Tokio, quedando así un viático diario U\$S 625,00 (seiscientos veinticinco dólares estadounidenses);

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir el Numeral 2°) de la Resolución citada precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, por los artículos 6° y 7° del Decreto N° 43/001, de 7 de febrero de 2001 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1°) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Sustitúyese el Numeral 2°) de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° PS/3188, de 10 de octubre de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2°) Líquidense 3 días al 10% del viático diario (25, 26 y 31/10), 1 día al 40% (29/10), 1 día al 25% (30/10) y 2 días (27 y 28/10) por un monto de U\$S 625,00 (viático incrementado autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores) los que ascienden a un total de U\$S 1.651,81 (mil seiscientos cincuenta y uno con 81/100 dólares estadounidenses) y se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las

Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

2º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al objeto de gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rodrigo Ferrés Rubio".

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República